

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN-JOYA DE LOS SACHAS
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
<b>Descripción</b>	<p>El trámite de inscripción de Testamento, consiste en inscribir la disposición de bienes que realiza una persona antes de su muerte, para sus herederos o legatarios.</p> <p><b>Legatario:</b> Es aquella persona particular, que adquiere sólo bienes concretos y determinados, sin responder del pasivo de la herencia.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejado por la persona fallecida mediante testamento.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón de Inscripción de Testamento</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Escritura de Testamento.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.</p> <p>Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li><li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: <b>NUEVO TRÁMITE:</b> En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. <b>REINGRESO DE TRÁMITE:</b> Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li><li>3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).</li><li>4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.</li><li>5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.</li><li>6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).</li><li>7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.</li><li>8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.</li></ol> <p><b>TRÁMITE PRESENCIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.</li><li>2. Subsanar observaciones (en caso de existir).</li><li>3. Realizar el pago según las formas aceptadas.</li></ol>

4. Retirar la razón de inscripción.

**NOTA:**

\*El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

\*Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

\*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

\*El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de inscripción del Testamento es de VEINTE DÓLARES AMERICANOS (USD 50,00), de conformidad a lo determinado en el numeral uno, literal k, del Art. 30 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS.

**FORMAS DE PAGO**

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente del Banco del Pacífico Número XXXXX406** a nombre del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Joya de los Sachas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00.

**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Provincia de Orellana, cantón Joya de los Sachas, parroquia La Joya de los Sachas. Calle Av. Fundadores y Jaime Roldós

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dr. Aurelio Orozco Bastidas

**Correo Electrónico:** arozcobastidas@yahoo.es

**Teléfono:** 0994996419

Transparencia